



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Expediente n.º: 2024-2591

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia Alcaldía de fecha 03/07/2024.
- Informe de Secretaría de fecha 03/07/2024.
- Bases de la Convocatoria de fecha 03/07/2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria que ha de regir la adjudicación de 3 licencias de uso común especial.

BASES REGULADORAS DE LA CONCOVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL:3 CASETAS DE COMIDA SIN MUSICA DURANTE LA FERIA DE AGOSTO: 22, 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2024.

Art. 1º- Las presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de una utilización del dominio público en su modalidad de uso común especial mediante licencia, con colocación de 3 casetas para dispensar bebidas y otros productos alimentarios en el recinto ferial de Pinos Puente, en el marco de las actividades programadas para las fiestas de la FERIA DE AGOSTO DE PINOS PUENTE durante los próximos días 22, 23, 24 y 25 de agosto en Pinos Puente.

Los terrenos a ocupar por estas casetas serán de 200 m2 y correrán a cargo del Ayuntamiento, teniendo las siguientes características:

- La estructura será metálica
- La altura no será inferior a 2,8 m

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	03/07/2024	ALCALDE
--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6f489c95baa444a787bc3ee76ebe40a4001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1170 - Fecha Resolución: 03/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

-Cerramiento perimetral de valla, a una altura de 1,20 m.

El objeto incluye, a cargo del adjudicatario, además de la colocación de la barra, las siguientes prestaciones:

-Gastos derivados de los enganches y consumos de electricidad necesarios con la empresa homologada y la compañía suministradora.

-Independientemente de la limpieza y los riegos que se efectúen por la organización, el adjudicatario se responsabilizará de la limpieza y riego de las calles colindantes con sus fachadas.

Art. 2º. La proposición para tomar parte en este procedimiento se presentará en el Registro de Entrada de Documentos, durante el plazo de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente a su publicación en la Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Este anuncio se publicará en el Tablón de Edictos y en tantos otros portales de difusión sean necesarios.

La solicitud deberá acompañar la documentación que permita valorar los criterios de adjudicación y contendrá la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del licitador o acta de constitución de la entidad y poder de representación.

- Certificado de Manipulador de Alimentos (para todos los que trabajen en el puesto).

- Declaración responsable de no ser deudor de deudas tributarias. Conforme al ANEXO 1.

Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo quinto de estas bases, será necesario aportar el ANEXO 1 cumplimentado y firmado por el aspirante.



Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 3 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

Art.3º.- Obligaciones del adjudicatario durante las fiestas:

a) La actividad a desarrollar en el interior responderá claramente a la modalidad para la que se adjudique (**Caseta de Comida sin Música**), e iluminación de la misma y el servicio que se preste.

b) El adjudicatario está obligado a mantener en perfecto estado la limpieza del recinto de la caseta y sus distintas dependencias. Deberá quedar en perfectas condiciones el recinto una vez concluidas la celebración de las Fiestas.

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA
RAMIREZ
03/07/2024
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6f489c95baa444a787bc3ee76ebe40a4001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1170 - Fecha Resolución: 03/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

- c) En cuanto al servicio de camareros el adjudicatario garantizará la completa asistencia para un buen servicio a los usuarios, con un número suficiente de camareros.
- d) Guardará siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles.
- e) Será por cuenta del adjudicatario el abono de cualquier tipo de impuesto o tasa no municipal.
- f) La duración será del día 22 al 25 de Agosto de 2024, ambos inclusive.
- g) El adjudicatario de la Caseta se compromete a velar por la seguridad y el desarrollo pacífico de las diferentes actividades en el interior y exterior de la Caseta.
- h) Estará prohibida la venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años y el adjudicatario deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición.
- i) En cuanto al Régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás legislación aplicable.
- j) El adjudicatario se obliga a seguir las instrucciones del Ayuntamiento dictadas en las presentes normas. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer cualquier sistema de control que estime oportuno, así como efectuar las inspecciones que estime pertinentes y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estas normas.
- k) El Ayuntamiento no asumirá cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación, siendo esta de riesgo y ventura del adjudicatario.
- l) La entrada a las casetas será libre y gratuita y prestarse el servicio desde el mediodía.
- m) Los adjudicatarios deberán dejar, una vez finalizada la Feria, limpio el solar que han ocupado.
- n) Los adjudicatarios aceptan el contenido de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego. Caso de que se produzca el incumplimiento de cualquier a de las prescripciones establecidas se producirá la resolución de la adjudicación, y además conllevara la ejecución de la fianza depositada

Art. 4º.- Facultades de la Corporación:

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	03/07/2024	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6f489c95baa444a787bc3ee76ebe40a4001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1170 - Fecha Resolución: 03/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

Artículo 5º- Criterios de adjudicación: A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

1- PRECIO: El presupuesto base de licitación se establece en un mínimo de 500€ cada caseta. Los licitadores deberán presentar oferta al alza.

Se otorgarán 5 puntos por cada 50€ más (además de los 500€ mínimos que se establecen como cantidad mínima) ofertados por los licitadores.

Cada licitador podrá presentar su oferta para una sola caseta.

Art. 6.º- Adjudicación de las licencias:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de propuesta de acuerdo al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 10 días, la siguiente documentación:



- a) Justificante de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza de 200€.
- b) Seguro Responsabilidad Civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el pago del mismo.

Que cubra los casos de muerte y lesiones de los espectadores y asistentes, con una cobertura mínima de 150.253'04 euros, en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024'21 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro, que deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes del inicio de las Fiestas, según la legislación vigente.

- c) Certificados de estar al corriente de la seguridad social y la hacienda estatal autonómica y municipal.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA
RAMIREZ
03/07/2024
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6f489c95baa444a787bc3ee76ebe40a4001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1170 - Fecha Resolución: 03/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Art. 7º.- Cobertura de vacante: Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

Art. 8º.- Causas de extinción: La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la licencia (4 días: 22, 23, 24 y 25 de agosto).
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

Art.9º- Recursos administrativos y jurisdiccionales: La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Pinos Puente, DOCUMENTO FIRMADO ELCTRÓNICAMENTE, a la fecha de la firma

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	03/07/2024	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6f489c95baa444a787bc3ee76ebe40a4001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1170 - Fecha Resolución: 03/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la convocatoria para la adjudicación de Licencia de Uso Común Especial: 3 Casetas con comida sin música para las Fiestas de agosto de Pinos Puente (días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2024)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la adjudicación de Licencia de Uso Común Especial: 3 Casetas de comida sin música para las Fiestas de Agosto.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por las bases que rigen esta convocatoria, en concreto:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a presentar justificante de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza de 200€, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la licencia.

CUARTO. Que acepta plenamente las bases de la convocatoria y cuantas obligaciones que de las mismas se deriven.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN- MEJORAS OFERTADAS:

1.-PRECIO OFERTADO: _____ €. (Mínimo 500€)



Y para que conste, firmo la presente declaración y oferta.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante, Fdo.: _____»

(Firmado electrónicamente en el margen izquierdo)

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
03/07/2024 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6f489c95baa444a787bc3ee76ebe40a4001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1170 - Fecha Resolución: 03/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

SEGUNDO. Convocar el procedimiento para la adjudicación de 3 licencias de uso común especial de bien de dominio público para la explotación de 3 casetas de comida sin música, en durante los próximos días 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2024 en Pinos Puente.

TERCERO. Publicar el anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en tantos otros portales de difusión sean necesarios para el general conocimiento

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	03/07/2024 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación	6f489c95baa444a787bc3ee76ebe40a4001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1170 - Fecha Resolución: 03/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

